

INFORME SOBRE SOLVENCIA DE TALENTA GESTION, A.V., S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 431 de la parte octava del Reglamento 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, así como la disposición adicional de la Circular 2/2014 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores sobre el ejercicio de diversas opciones regulatorias en materia de solvencia para las empresas de servicios de inversión y sus grupos consolidables y de conformidad con el artículo 191 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores según redacción dada por el Real Decreto Legislativo 4/2015, Talenta Gestión, A.V., S.A. (en adelante, “Talenta” o la “Sociedad”) hace público el “Informe sobre Solvencia”, referido al ejercicio cerrado a 31 de Diciembre de 2018.

I.- POLÍTICAS Y OBJETIVOS EN MATERIA DE GESTIÓN DE RIESGOS

En consonancia con el tamaño, estructura y tipo de negocio desarrollado, el Consejo de Administración de Talenta declara que se ha adoptado una estructura y unos sistemas de gestión de riesgos que son adecuados para la Sociedad.

En particular, el bajo perfil de riesgo general de la Sociedad pone de manifiesto un control adecuado de su estructura y del nivel de complejidad de su actividad. Adicionalmente, la filosofía de actuación frente al riesgo es establecer un entorno de revisión y mejora continuada de la organización y de los controles que mitigan la exposición de la Sociedad a los diferentes riesgos.

A fecha 31 de diciembre de 2018 Talenta dispone de un nivel de solvencia adecuado, presentando un superávit de capital total de 287,42 (miles) de euros, con una ratio de capital total del 13,37 % (resultados sin auditar).

Como principio general, el Consejo de Administración ha adoptado como política que la Sociedad no adopte para sus recursos financieros posiciones de riesgo de forma estructural en los mercados de capitales.

Los recursos de la sociedad están invertidos principalmente en: Activos financieros disponibles (Depósitos Bancarios).

El seguimiento y control de los riesgos derivados de los servicios de inversión y actividades de la Sociedad se efectuará a varios niveles:

- (i) En un **primer nivel** serán los **miembros y responsables de cada departamento** que, actuando conforme a los Procedimientos Internos y a las directrices recibidas, se responsabilizarán del cumplimiento de los límites fijados, informando directamente a su director de cualquier incidencia detectada, o directamente a la Unidad de Gestión de Riesgos si no tuvieran superior jerárquico en su propio departamento.

- (ii) En un **segundo nivel**, el **Responsable de la Unidad de Gestión de Riesgos** evaluará el nivel de cumplimiento por parte de las distintas áreas de la Sociedad de las medidas, procesos y mecanismos dispuestos por el Consejo de Administración, y su adecuación a la actividad efectivamente desarrollada emitiendo informes al respecto cuando resulte procedente.

Para ello, tendrá potestad plena de recabar cuanta información sea necesaria a los directores o miembros integrantes de todos los departamentos de la Sociedad. Una vez evaluados los riesgos en cada caso, informará al Consejo de Administración con la celeridad que cada situación requiera.

- (iii) En un **tercer nivel**, el **Consejo de Administración** recibirá información sobre las incidencias más significativas observadas en la operativa o de aquellas que por su trascendencia y complejidad se encuentren pendientes de resolver, siendo informado igualmente respecto del seguimiento y resolución de las mismas. Adoptará en su caso, las medidas correctoras que procedan.

El Consejo de Administración tiene la responsabilidad última en la dirección, gestión y supervisión del cumplimiento normativo y de la gestión de riesgos.

Los riesgos a considerar son los siguientes:

- + **Riesgo de mercado o riesgo de que movimientos adversos en los precios generen pérdidas desproporcionadas.**

En la inversión de los recursos propios de la Sociedad se establecen unos parámetros básicos muy restrictivos para minimizar el riesgo de mercado: 100% de los recursos invertidos en activos de bajo riesgo, elevada liquidez y moneda €, todo ello de conformidad con el artículo 48 del Real Decreto 217/2008, de 15 de febrero. Dichas inversiones no tienen la consideración de cartera de negociación.

En la inversión de las carteras de los clientes de Talenta el riesgo de mercado se minimizará gracias a la diversificación de las carteras según lo establecido cada año en el Plan general de Inversiones aprobado por el Consejo de Administración.

Mensualmente, el Departamento de Gestión, realiza pruebas de tensión sobre las carteras gestionadas, contemplando varios escenarios.

- + **Riesgo operativo.**

Este riesgo puede definirse de forma genérica como el riesgo de sufrir pérdidas imprevistas (en el patrimonio de la Agencia o de los clientes) como resultado de errores humanos, fallo de los procedimientos, deficiencias en los controles internos.

Talenta es consciente de que este riesgo no puede ser eliminado por completo, si bien debe tratarse de minimizar tanto como sea razonablemente posible. Para ello ha adoptado medidas para minimizar este riesgo en las áreas de:

Selección de personal

Cuando así lo requiera específicamente el puesto a cubrir, únicamente se contratará personal con la suficiente experiencia en mercados financieros. Además, la Agencia promoverá activamente la formación continuada del personal mediante la asistencia a cursos y programas externos.

Asimismo la Agencia recabará la máxima información posible sobre los candidatos para cada puesto.

Sistema de fijación de remuneraciones e incentivos

Talenta establecerá una política retributiva con dos elementos: uno fijo, que depende del puesto y de la complejidad de las tareas y otro variable (“bonus”), supeditado a la obtención de beneficios por parte de la Sociedad en el ejercicio, que dependerá de la evaluación del desempeño de las tareas encomendadas por parte del personal.

Planes de formación del personal para la realización de funciones y responsabilidades encomendadas

La Agencia velará para que el nivel de capacitación técnica de toda su plantilla se mantenga en el más alto nivel, mediante la asistencia a cursos y programas de formación específicos organizados por organismos e instituciones externas.

Con carácter periódico, se impartirá un curso, por profesionales externos, en materia de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo.

La mayoría del personal de la Agencia ostenta el Título de Asesor Financiero otorgado por la Asociación Española de Asesores y Planificadores Financiero/Patrimoniales (EFPA) o algún otro de los títulos acreditados por CNMV.

Asignación transparente de funciones y responsabilidades

Los Procedimientos Internos definen con precisión y transparencia el alcance de las funciones y responsabilidades asignados a cada uno de los miembros que integran la plantilla de la Agencia (sin perjuicio del vínculo laboral o mercantil de los mismos).

Además los Procedimientos Internos describen con claridad las líneas de reporting y el sistema de “back-up” o sustitución en el desempeño de las funciones de cada miembro en casos de ausencia por enfermedad, permisos o vacaciones de modo que se asegure la continuidad en la prestación de los servicios y la debida segregación de funciones.

Automatización de procesos

La Agencia dispone en un elevado grado de automatización de sus procedimientos con el fin de minimizar los posibles errores operativos derivados de acciones humanas.

En cuanto a otros eventuales riesgos derivados de la actividad habitual de la Sociedad es posible que puedan producirse errores humanos internos. En este caso se establecerán medidas para la rápida valoración y solución del problema favoreciendo una correcta comunicación entre departamentos.

Durante el ejercicio 2018, se han definido nuevos controles y validaciones informáticas, con el objetivo de minimizar el riesgo operacional.

+ Riesgo Operativo de los recursos técnicos y materiales

Este riesgo puede definirse de forma genérica como el riesgo de sufrir pérdidas imprevistas (en el patrimonio de la Agencia o de los clientes) como resultado de deficiencias, fallos, averías, cortes de suministro, etc. en medios materiales y sistemas técnicos implantados. En particular, cabe destacar el riesgo de pérdida, deterioro o destrucción de los registros, datos, etc. o interrupciones en la prestación del servicio a clientes.

Existe una copia informática diaria y otra semanal de todos los datos de la Agencia, que permiten recuperar cualquier archivo informático en un breve espacio de tiempo.

A su vez, la Agencia está dotada con un sistema de copias de seguridad basado en la tecnología “cloud”, que permite conectarse desde cualquier punto remoto al servidor cloud y poder operar normalmente, así como almacenar copias de seguridad en un entorno fuera de Talenta. Dicho sistema ha venido demostrando su eficacia en diferentes ocasiones en las que ha tenido que ser utilizado.

La Sociedad cuenta además con un “Plan de Continuidad del Negocio” para que, en caso de incidencia grave, se garantice la continuidad del mismo y que está convenientemente detallado y actualizado dentro de los procedimientos de aseguramiento de la calidad.

+ Riesgo de robo, fraude o estafa por parte de clientes, agentes, empleados o directivos.

Es el riesgo de sufrir pérdidas imprevistas como consecuencia de fraude, robo o estafa por parte de clientes, representantes, empleados o directivos.

Clientes

Dado que la cuenta de efectivo y de valores de los clientes está abierta en terceras entidades, de modo que éstos no mantienen posiciones con Talenta, el riesgo de fraude, robo o estafa por parte de clientes es nulo o prácticamente inexistente.

Directivos y empleados

Se establece una estructura de poderes que limitan las facultades de disposición a una determinada cantidad, estableciéndose sistemas de firma mancomunada para todas aquellas disposiciones que excedan dicho límite.

Paralelamente, la Sociedad ha elaborado un Reglamento Interno de Conducta (RIC) de obligado cumplimiento al que están sometidos todos los integrantes de Talenta.

Adicionalmente el tratamiento por parte de la Sociedad de los datos de carácter personal recabados y/o tratados de los clientes se ajustarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.,

En cuanto a la actividad desarrollada por los Agentes Representantes, la Sociedad ha establecido controles específicos.

+ Riesgo de liquidez o riesgo por desfases entre entradas y salidas de caja que impidan a la entidad hacer frente a sus compromisos de pago con terceros (pasivos exigibles).

Se establecen las medidas necesarias para una eficiente gestión de tesorería diaria que impida los desfases de liquidez.

Periódicamente la Sociedad elabora un informe sobre las posiciones de Tesorería dirigido a los órganos de administración de la Sociedad.

La entidad tiene sus recursos invertidos en activos líquidos, que permiten mayor eficiencia en la tesorería de la empresa, como queda acreditado en el reporting del estado LI1.

+ Riesgo de Concentración

Se define como el riesgo de sufrir quebrantos o de afectar a la capacidad de la Agencia de continuar su negocio como consecuencia de la concentración de posiciones o relaciones con distintas contrapartes o proveedores.

En cuanto a los recursos propios de Talenta, éstos se mantendrán invertidos en activos de Deuda Pública o en depósitos en diferentes entidades de crédito de acreditada solvencia.

En cuanto al riesgo de concentración que existe en los proveedores de servicios, cuando así lo permita la naturaleza y volumen de la actividad del servicio, se procurará diversificar el número de proveedores a fin de mantener permanentemente relaciones de negocio con varios de ellos.

En cuanto a la inversión de las carteras de los clientes, Talenta establece una diversificación mínima de las carteras y un grado de concentración máxima por activo según lo establecido cada año en el Plan general de Inversiones aprobado por el Consejo de Administración.

+ Riesgo de interés o riesgo de que se produzca un desajuste importante entre los productos de la inversión y los costes de la financiación en balance, debido a una variación en los tipos de interés.

Este riesgo es muy remoto debido a la estructura financiera de la Sociedad.

La situación excedentaria de liquidez de la Sociedad, permite no depender de la financiación ajena para la financiación del circulante.

+ Riesgo de crédito o riesgo de que los clientes o contrapartes no atiendan al cumplimiento de sus compromisos.

El diseño de la estructura y operativa actual de la Sociedad minimiza este riesgo, que recae principalmente en las entidades depositarias y en los intermediarios financieros seleccionados por la Sociedad. Esto es así por los siguientes motivos:

- La Sociedad mantendrá sus recursos propios invertidos en activos de Deuda Pública o en depósitos en entidades de crédito de máxima solvencia.
- En ningún momento los saldos de efectivo y de valores de clientes, ni siquiera de manera instrumental y transitoria, se depositan en cuentas abiertas a nombre de la Sociedad. Los clientes depositarán sus valores y canalizarán sus movimientos de efectivo vinculados a la operativa con la Sociedad a través de cuentas abiertas a su nombre en otras entidades.
- La Sociedad no ejecuta directamente las órdenes recibidas de sus clientes, sino que las transmite directamente a otros intermediarios habilitados para su ejecución.
- La Sociedad únicamente tramitará las órdenes recibidas de sus clientes con la provisión de fondos definitivamente asentada en la cuenta del cliente.
- La Sociedad no concede financiación a clientes por lo que no está expuesta a riesgo de crédito.

+ Riesgo de tipo de cambio

Este riesgo no se puede producir debido a que la Agencia ha adoptado el EURO como la moneda base y no mantiene posiciones en ninguna divisa.

+ Riesgo reputacional o riesgo de pérdida en que incurre una entidad por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de la institución y sus prácticas de negocios.

La Sociedad cuenta con un Reglamento Interno de Conducta que todos los empleados conocen y se comprometen a cumplir, de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable.

La Sociedad asume riesgo reputacional en la selección de los intermediarios financieros y de los depositarios, por lo que estos han de ser seleccionados de acuerdo a criterios muy estrictos y mantenerse dicha selección en constante revisión. En particular, en su selección han de tenerse en cuenta los siguientes puntos:

- Máxima solvencia: entidad de reconocido prestigio en el ámbito nacional e internacional.
- Máxima agilidad y rapidez en la ejecución de órdenes.
- Back Office ágil y eficiente.
- Política de precios equilibrada para todas las operaciones.
- Servicios complementarios con valor añadido (análisis...).
- Mesa de contratación de máximo prestigio.

Riesgo Regulatorio

Es el riesgo de sufrir sanciones de los reguladores como consecuencia de incumplimientos del régimen legal aplicable, principalmente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) del Servicio Ejecutivo para la Prevención del Blanqueo de Capitales (SEPBLAC) y de la Agencia de Protección de Datos (APD).

Por principio este riesgo tampoco puede ser tolerado pues la publicidad de las posibles sanciones haría incurrir a la Agencia en el riesgo reputacional antes descrito.

Para evitar, o cuanto menos minimizar el riesgo regulatorio, el Consejo de Administración ha dotado a la Agencia de recursos operativos y ha aprobado el conjunto de Políticas y Procedimientos Internos con los que cuenta la Agencia que pretenden detectar cualquier riesgo de incumplimiento de las obligaciones impuestas por las normas que resulten de aplicación.

Entre tales procedimientos en materia de cumplimiento normativo destacan el Manual para la Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo, el Reglamento Interno de Conducta y el Procedimiento de Comunicación de Operaciones Sospechosas que, en todos los casos, cuentan con un responsable de su seguimiento y aplicación. En particular, se extremará el cuidado en los procedimientos de acreditación y verificación de la identidad de la clientela.

Igualmente, se ha recurrido a la contratación de un proveedor externo de reconocido prestigio y totalmente independiente que cuenta con experiencia para la prestación del servicio de Función de Auditoría Interna.

Riesgo legal o riesgos de que se produzcan quebrantos por contratos inadecuadamente documentados o porque no puedan ejecutarse por algún defecto formal. También existe riesgo legal en el caso de tramitación de órdenes de clientes no recogidas o inadecuadas.

Es el riesgo de sufrir quebrantos como consecuencia de (i) relaciones con la clientela errónea o insuficientemente documentadas, que no puedan ejecutarse porque carecen de requisitos formales o que den lugar a responsabilidad de la entidad frente al cliente; (ii) relaciones con proveedores de bienes y servicios erróneas o insuficientemente documentadas, que no puedan ejecutarse porque carecen de requisitos formales para ello.

Talenta es consciente de que este riesgo no puede ser eliminado por completo debido a múltiples factores tales como a las condiciones de negociación habitualmente impuestas (en particular en las relaciones con ciertos proveedores); interpretaciones arbitrales o judiciales de la Ley aplicable o de los contratos suscritos eventualmente contrarias a los intereses de la Agencia; dilaciones en la Administración de Justicia, etc. No obstante, Talenta trata de minimizar este riesgo tanto como sea razonablemente posible. Para ello Talenta ha adoptado medidas para minimizar este riesgo, mediante la contratación de un proveedor externo de servicios legales que cuenta con experiencia y reconocido prestigio en esta materia.

Analizados en su conjunto el global de riesgos a los que está expuesta la entidad, los riesgos asumidos por la Agencia se enmarcan dentro de la normalidad en el Sector y concretamente en las Empresas de Servicios de Inversión con un tamaño análogo a Talenta.

Se establecerán las medidas necesarias para evitar al máximo posible los riesgos legales. Dichas medidas se basarán en:

- En el momento de contratar con clientes y con terceros, se procederá a la revisión de los documentos identificativos de las contrapartes con el fin de evitar su incorrecta identificación y en el caso de tratarse de Personas Jurídicas se procederá a la revisión de aquellos documentos que acrediten la representación de ésta.
- En el momento de redactar el clausulado de los contratos y de manera periódica se procederá a la revisión de las cláusulas de dicho contrato con el objeto de que las mismas respeten la normativa vigente en cada momento.

Adicionalmente:

- Se establecerán circuitos específicos para la correcta tramitación de órdenes de clientes y procedimientos de supervisión y detección de incidencias. Las órdenes de compra-venta de valores de los clientes de intermediación, principalmente serán órdenes telefónicas grabadas en las que el cliente se identificará por su código clave. En su defecto, se podrán aceptar órdenes escritas, que deberán estar firmadas por el cliente, y por algún empleado de Talenta Gestión A.V. que tenga poderes para ello.
- También se establecerán controles específicos para la actividad de los Agentes en este ámbito.

+ Riesgo en la contratación de proveedores externos (riesgo legal, reputacional y operativo)

Es el riesgo tanto operativo, como incluso legal y reputacional, al que queda expuesta la Agencia en caso de que se produzcan deficiencias o anomalías en la prestación del servicio subcontratado que afecten de un modo considerable a la capacidad de Talenta para cumplir de forma permanente con las condiciones y obligaciones que derivan de su autorización administrativa, o bien que pueda afectar sus resultados financieros, a la solidez o a la continuidad en la prestación de sus servicios y en el cumplimiento de sus obligaciones con la clientela.

Talenta es consciente de que este riesgo no puede ser eliminado por completo si bien debe tratarse de minimizar este riesgo tanto como sea razonablemente posible y por ello se adoptan las siguientes medidas:

Con carácter previo a la externalización del servicio

Cuando así lo permita la naturaleza y volumen de la actividad objeto de subcontratación se procurará diversificar el número de proveedores a fin de mantener permanentemente relaciones de negocio con varios de ellos.

Sólo se contratará con personas o entidades que gocen de buena reputación y experiencia y que dispongan de la cualificación técnica y de los medios materiales adecuados para el correcto desempeño de la actividad.

A los efectos del punto anterior, se recabarán los antecedentes e informaciones sobre el proveedor que se consideren necesarios, valorándose muy especialmente el hecho de haber mantenido con anterioridad relaciones de negocio con el mismo proveedor en encargos de similar o idéntica naturaleza.

El Consejo de Administración aprobará o ratificará la contratación de proveedores de servicios externos más importantes.

Documentos contractuales

Las relaciones con proveedores externos se documentarán por escrito, recogiendo, al menos, el contenido mínimo en cada caso exigido por la legislación aplicable.

Se incorporarán cláusulas o anexos que regulen con detalle el alcance de la prestación a desarrollar por el prestador incluyendo cuando sea posible parámetros que permitan evaluar la calidad del servicio prestado (“*service level agreement*”).

Cuando se trate de servicios esenciales se establecerán cláusulas de plazos de preaviso lo suficientemente holgados como para permitir la sustitución ordenada del proveedor, así como mecanismos de transferencia de la actividad delegada.

Cuando así lo permita la naturaleza y volumen de la actividad objeto de subcontratación se procurará diversificar el número de proveedores a fin de mantener permanentemente relaciones de negocio con varios de ellos.

El Consejo de Administración aprobará o ratificará el contrato que documente la relación con el proveedor.

Seguimiento de la actividad externalizada

Durante la prestación de servicios por terceros, Talenta establecerá los controles internos necesarios para (i) comprobar el cumplimiento de lo estipulado en los “*service level agreement*” y (ii) supervisar permanente el desempeño de la actividad encomendada a terceros con el fin de evitar riesgos derivados de la falta de idoneidad, cualificación técnica, insuficiencia de medios, inobservancia en el cumplimiento de sus funciones, interrupciones en la prestación del servicio, falta de continuidad en la comunicación de cambios normativos, etc.

Exigirá del proveedor los *reportings* periódicos o puntuales oportunos.

Exigirá la rápida solución de cualquier discrepancia o deficiencia detectada.

Llevará control de los riesgos detectados como consecuencia de incidencias en la prestación del servicio por el proveedor, reflejándolo en las correspondientes Hojas de Incidencias.

En caso de que las discrepancias o incidencias detectadas persistan o revistiesen especial gravedad se instará la resolución del contrato.

Finalización de la relación con el proveedor externo

Próxima la finalización de la relación con el proveedor por la razón que fuera, se valorará el coste y la capacidad operativa de Talenta para asumir internamente el desempeño de la actividad. Si ello no resultase aconsejable, se seleccionará a un nuevo proveedor externo según lo señalado en el apartado (i) anterior con la celeridad requerida para que en ningún caso se produzca una interrupción en la prestación del servicio.

Se exigirá al proveedor saliente que transfiera ordenadamente la actividad a Talenta, o al proveedor entrante que ella hubiera designado, así como la entrega de cuantos datos, registros o antecedentes fueran necesarios para que la Agencia o el nuevo proveedor presten correctamente la actividad.

Cuando ello fuera legalmente exigible, se requerirá al proveedor saliente la entrega o acreditación de la destrucción de cualesquiera datos o informaciones confidenciales sobre Talenta o sus clientes obren en su poder.

+ Riesgo en la contratación de Agentes Representantes (riesgo legal, reputacional y operativo)

En la práctica del mercado de valores española se han producido en el pasado multitud de casos de fraude en la operativa a través de Agentes, con perjuicio tanto para los clientes como para las entidades. Pueden citarse entre ellos, casos de apropiación de fondos o valores, gestión de carteras encubierta llevada a cabo por los Agentes, remisión de información manipulada a los clientes acerca de su posición o de la rentabilidad de sus inversiones, cobro de comisiones directamente por el Agente, etc.

Si bien la regulación vigente hace prácticamente imposible la comisión de actuaciones fraudulentas, el hecho de que los Agentes no se integren en la estructura organizativa de la Agencia incrementa los riesgos operativo, legal y reputacional.

Talenta es consciente de que el anterior riesgo no puede ser eliminado por completo, si bien debe minimizarse todo lo posible llevándose, a tal fin, las siguientes actuaciones:

Limitación de la operativa de los Agentes

Es política de la Agencia que la operativa de los Agentes se circunscriba a poner en contacto a los potenciales clientes con la Agencia cuando en el curso de su actividad advierta que dichos clientes puedan estar interesados en la contratación de los servicios de inversión o de los instrumentos ofrecidos por la Agencia (a excepción del relativo al asesoramiento a empresas sobre estructura del capital, estrategia industrial y cuestiones afines, así como el asesoramiento y demás servicios en relación con fusiones y adquisiciones de empresas que no se incluyen en el ámbito de la representación)

Por tanto, los Agentes no podrán suscribir de forma habitual con la clientela contratos en nombre y por cuenta de la Agencia en relación con los servicios de inversión, servicios auxiliares y actividades accesorias previstas en el Programa de Actividades con excepción del mencionado servicio auxiliar.

Los Agentes no podrán recibir ni transmitir órdenes de los clientes ni colocar instrumentos financieros.

Los Agentes no podrán recibir efectivo, fondos o valores de los clientes. Toda entrega o recepción de fondos deberá realizarse directamente entre el intermediario habilitado donde el cliente tenga abierta la cuenta de efectivo o de valores y el cliente, sin que los fondos puedan estar ni siquiera de manera transitoria en poder o por cuenta del Agente. El Agente tampoco podrá aceptar efectos de ningún cliente.

En ningún caso los valores o instrumentos financieros de los clientes podrán, ni siquiera transitoriamente, estar en poder o en depósito del Agente, debiendo quedar depositados en la entidad habilitada que haya designado el cliente.

Los Agentes no podrán en ningún momento tomar decisiones de inversión en nombre de los clientes, recibir para sí mismo mandatos genéricos o específicos de gestión de carteras, ni asesorar ni establecer relaciones jurídicas que le vinculen personalmente con los clientes en materias relacionadas con el Mercado de Valores.

Para evitar el riesgo de suministro de información defectuosa o incompleta con carácter previo a la adopción de decisiones de inversión por los clientes, toda la información precontractual, tarifas, folletos, etc. será suministrada directamente por Talenta.

Toda la información a los clientes referente a las operaciones realizadas, estado de su posición, etc. será elaborada y remitida directamente por Talenta, sin intervención de los Agentes.

Control previo del cumplimiento de los requisitos legales exigidos a los Agentes

Con carácter previo al establecimiento de las relaciones de agencia, se comprobará que los Agentes cuentan con los requisitos de idoneidad establecidos por la normativa aplicable. En particular, se recabará evidencia escrita acerca de la honorabilidad de los Agentes personas físicas y de los miembros de los consejos y accionistas significativos de aquellos que revistan la forma de persona jurídica. Se comprobará igualmente que los Agentes personas jurídicas disponen de un consejo de administración integrado por, al menos, tres miembros, y con un objeto social compatible con la labor de Agente.

El Consejo de Administración aprobará la designación de Agentes y los documentos que regulen su relación contractual con la Agencia.

Control del cumplimiento de la actuación de los Agentes

Se controlará que los Agentes respetan en todo momento el contenido de los contratos y la confidencialidad de los datos referidos a su cartera de clientes, siendo requisito indispensable que se adhieran al Régimen Interno de Conducta establecido, y al resto de documentos y normas que integran los procedimientos de la Agencia.

Bajo la responsabilidad del Departamento Comercial podrán circularse comunicaciones a los clientes para cerciorarse del adecuado desempeño de la actividad de los Agentes.

+ Riesgo de continuidad de negocio derivado de la insuficiencia financiera de la Agencia

Es el riesgo de no poder continuar el negocio derivado de la imposibilidad, en casos extremos, de mantener las autorizaciones administrativas pertinentes o de hacer frente a las responsabilidades de la Agencia con terceros (clientes, empleados, proveedores y administraciones públicas) como consecuencia de la insuficiencia de recursos financieros.

Este riesgo no puede ser tolerado, si bien es un riesgo consustancial al ejercicio de cualquier actividad empresarial por cuanto la supervivencia financiera de cualquier empresa está condicionada a la rentabilidad real a medio o largo plazo de su actividad. No obstante, debe llevarse a cabo una adecuada planificación financiera que reduzca al máximo posible el riesgo mencionado.

Control presupuestario

Anualmente el Consejo de Administración aprobará el Presupuesto de la Agencia, basado en estimaciones objetivas de los gastos e ingresos para cada una de las correspondientes partidas que se esperan para el siguiente ejercicio.

Bajo la responsabilidad del Consejero Delegado se monitorizará permanentemente el cumplimiento del resultado establecido. Cuando lo considere oportuno, y en todo caso de forma mensual si se observan desviaciones significativas, el Consejero Delegado reportará al Consejo.

Se considerarán desviaciones significativas todas aquellas que supongan un 20% por encima de los gastos presupuestados o por debajo de los ingresos esperados.

En caso de desviaciones significativas el Consejo adoptará las medidas que procedan para retornar al cumplimiento del presupuesto.

Control de tesorería

Con el fin de evitar desfases en la tesorería se establecerán las medidas necesarias para una eficiente gestión de tesorería diaria bajo el control del Departamento de Administración.

El Departamento de Administración efectuará una provisión de tesorería, con revisiones diarias en función de los flujos de entradas y salidas que se originen en los saldos de efectivo mantenidos por la Agencia.

El Departamento de Administración realiza un informe mensual de Tesorería de la Agencia en el que se detalla la cuantía y las inversiones de los excedentes de liquidez de la Agencia, informando así mismo de cualquier circunstancia de la que pudiera derivar un riesgo de liquidez.

Riesgo de contraparte con la clientela

De acuerdo con su condición de Agencia, Talenta no concederá en ningún caso y bajo ninguna circunstancia facilidades de crédito a sus clientes.

La Agencia no mantendrá posiciones de clientes (ni valores ni efectivo) en sus cuentas.

Sin perjuicio de no mantener saldos de clientes (evitando de este modo el riesgo de que éstos puedan presentar descubiertos) Talenta exigirá siempre la oportuna provisión de fondos o de valores necesaria para atender las órdenes de sus clientes estableciendo las previsiones necesarias en los documentos contractuales con la clientela.

Para minimizar el riesgo de contraparte con la clientela que pueda derivarse de la falta de pago de las comisiones debidas como consecuencia de los pagos debidos por los servicios de la Agencia, se establecerán las previsiones contractuales adecuadas que permitan a Talenta retener o vender por cuenta de los clientes los valores objeto de los servicios prestados por la Agencia para cobrarse así las comisiones debidas y no satisfechas por el cliente.

II.- SISTEMA DE GOBIERNO CORPORATIVO

El Consejo de Administración de la Sociedad a 31 de diciembre de 2018 está formado por:

- D. Jordi Jofre Arajol (Presidente)
- D. Jorge Tusell Gómez (Consejero)
- D. Carlos Cabanas Rodríguez (Consejero y Consejero Delegado)
- Dña. Vanessa Llopart Gregori (Consejera)
- D. Josep Borrell Daniel (Consejero)

D. Luis de la Peña Fernández- Nespral es el secretario no consejero de la Sociedad.

Talenta cuenta con procedimientos internos adecuados para llevar a cabo la selección y evaluación continuada de los miembros de su consejo de administración y de sus directores generales o asimilados, y de las personas que asuman funciones de control interno u ocupen puestos claves para el desarrollo diario de la actividad de la Sociedad.

En particular, la valoración de idoneidad de los cargos anteriores se realiza de conformidad con los criterios de honorabilidad, experiencia y buen gobierno establecidos en la Ley del Mercado de Valores y en su normativa de desarrollo. Dicha valoración se realiza por la propia Sociedad y por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con carácter previo al nombramiento y, una vez efectuado el nombramiento, la Sociedad realiza una evaluación continuada de los cargos.

En la medida en que los consejeros son consejeros dominicales, designados por los accionistas de la Sociedad, no se cuenta con una política en materia de diversidad en lo que atañe a la selección de los miembros del órgano de dirección.

Con fecha 03 de noviembre de 2017, la CNMV eximió a Talenta de la obligación de constituir un comité de riesgos, en atención a su tamaño, organización interna y a la escasa complejidad de sus actividades.

III.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación de lo exigido en el Reglamento 575/2013 se circunscribe únicamente a TALENTA GESTIÓN A.V. S.A. entidad registrada en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con el número 236, siendo su ámbito de actuación todo el territorio nacional.

Conforme a la declaración de actividades registrada en la C.N.M.V. con fecha 12 de Septiembre de 2014, la Sociedad presta los siguientes servicios de inversión, servicios auxiliares y actividades accesorias:

Servicios y actividades de inversión

- Recepción y transmisión de órdenes de clientes en relación con uno o más Instrumentos Financieros.
- Gestión discrecional e individualizada de carteras de inversión con arreglo a los mandatos conferidos por los clientes.
- Colocación de instrumentos financieros.
- Asesoramiento en materia de inversión, entendiéndose por tal la prestación de recomendaciones personalizadas a un cliente, sea a petición de éste o por iniciativa de la empresa de servicios de inversión, con respecto a una o más operaciones relativas a instrumentos financieros.

Servicios auxiliares

- Asesoramiento a empresas sobre estructura de capital, estrategia industrial y cuestiones afines, así como el asesoramiento y demás servicios en relación con fusiones y adquisiciones de empresas.

Actividades accesorias

- Recepción y transmisión de órdenes y asesoramiento sobre instrumentos distintos a los contemplados en el artículo 2 de la Ley del Mercado de Valores, en concreto planes de pensiones, depósitos bancarios y participaciones de entidades de capital riesgo.
- Gestión y asesoramiento patrimonial de clientes de elevado patrimonio participando en la búsqueda de oportunidades de inversión en diversos activos.

IV.- FONDOS PROPIOS (Datos en miles de €)

Talenta Gestión S.A. considera instrumentos de Capital Nivel 1 Ordinario, a efecto del cálculo de requisitos propios, los contemplados en los artículos 25 y 26 de la Parte Segunda, título I, Capítulo I del Reglamento 575/2013.

El Capital de Nivel 1 Ordinario de la Agencia a 31 de diciembre de 2018 ascendía a 715 y está formado por los instrumentos de capital desembolsados (acciones), más otras reservas, sin tener en cuenta las ganancias acumuladas durante el 2018, ya que no han sido todavía auditadas.

Atendiendo al artículo 48 del Reglamento 575/2013, no se ha deducido cantidad alguna del Capital de Nivel 1 Ordinario por el concepto de “*Activos por impuestos diferidos deducibles que dependan de rendimientos futuros y se originen por diferencias temporales*” ya que su importe era igual o inferior al 10% de los elementos ordinarios de nivel 1 después de aplicar los filtros prudenciales.

Talenta no posee elementos de capital nivel 1 adicional, según se definen en el artículo 51 del Reglamento 575/2013.

La Sociedad considera Elementos del Capital de Nivel 2, aquellos definidos en el artículo 62 del Reglamento 575/2013.

A 31 de diciembre de 2018, Talenta no posee ningún elemento de capital clasificado como de nivel 2.

Conciliación Elementos de Capital (art 437.1.a)

	FONDOS PROPIOS BALANCE		FONDOS PROPIOS REGLAMENTARIOS	
A-1) Fondos propios	734.552,40	735	FONDOS PROPIOS REGLAMENTARIOS (CAPITAL NIVEL 1 + CAPITAL NIVEL 2)	715
I. Capital	600.000,00	600,00	CAPITAL NIVEL 1	715
1. Capital escriturado	600.000,00		CAPITAL NIVEL 1 ORDINARIO	715
II. Prima de Emisión	0,00		CAPITAL SOCIAL	600
III. Reservas	301.484,28	301,48	INSTRUMENTOS PROPIOS DE CAPITAL NIVEL 1	-180
1. Reservas	301.484,28	301,48	RESULTADOS ADMISIBLES	0
112000 Reserva legal	43.615,41	43,62	OTRO RESULTADO GLOBAL ACUMULADO	0
113000 Reservas voluntarias	257.868,87	257,87	OTRAS RESERVAS	301
IV Acciones y parti en patrimonio	-180.000,00	-180,00	ACTIVOS INTANGIBLES	-6
VII. Resultado del ejercicio	13.068,12	13,07	ACTIVOS POR IMP DIF. DEPENDEN RENDIM FUTUROS Y SE ORIGINAN POR DIF TEM	0
A-2) Ajustes por cambio de valor	0,00	0	CAPITAL NIVEL 2	0
1. Ajustes por cambio valor	0,00	0	PREST SUBORDINADO	0
133000 AJUSTES POR VALORACION A	0,00	0		
II. Deudas a L/P	0,00	0,00		
A) ACTIVO NO CORRIENTE.				
I. Inmovilizado Intangible	6.261,39	-6,26		
206000 Aplicaciones informáticas	42.614,59	42,61		
280600 Amorti.acumul.aplicac.inform	-36.353,20	-36,35		
VI. Activos por impuesto diferido	0,00	0		
474000 Impuesto s/benef.anticipado	0,00	0		

Descripción instrumentos de capital (art 437.1.b)

Según lo establecido en la parte segunda del Reglamento 575/2013, los recursos propios computables se dividen en tres categorías:

- a) **Capital Nivel 1 Ordinario.** Compuesto por:
 - a. Instrumentos de capital según artículo 28 del Reglamento 575/2013
 - b. Primas de emisión
 - c. Ganancias acumuladas según artículo 26.2
 - d. Otros beneficios acumulados
 - e. Reservas
 - f. Fondos para riesgos bancarios
- b) **Capital Nivel 1 adicional.** Compuesto por:
 - a. Instrumentos de capital según artículo 52.1 del Reglamento 575/2013
 - b. Primas de emisión
- c) **Capital Nivel 2**

Los recursos propios de Talenta Gestión AV están compuestos en su totalidad por elementos de Capital de Nivel 1 Ordinario, tal como se puede apreciar en el gráfico anterior.

Instrumentos de capital:

El capital social está compuesto por 600.000 acciones de 1 € de valor nominal totalmente desembolsadas. Existen 90.000 acciones en autocartera.

Reservas:

Son reservas efectivas que mantiene la sociedad

V.- REQUISITOS DE CAPITAL (Datos en miles de €)

Para el cálculo del importe total de la exposición en riesgo, a fin y efecto de determinar los requerimientos de capital exigibles, Talenta tiene en cuenta lo expuesto en el artículo 95 del Reglamento 575/2013, según el cual, el importe de la exposición en riesgo para empresas de servicios de inversión cuya autorización para la prestación de servicios de inversión es limitada, se calculará según lo indicado en el artículo 95.2 del Reglamento 575/2013.

REQUISITO DE FONDOS PROPIOS				
OPCIÓN A)	Importe	x 12,5	Requerimientos de FP	Casilla C02.00
a) Riesgo de crédito y de dilución (art 107-141)	170,37		170	0004
Administraciones centrales	0,00			
Entidades	65,71			
Minoristas	45,15			
Organismos Inversión colectiva (OIC)	0,00			
Otros elementos	59,51			
b) Riesgo de mercado (art 325-354) y Grandes riesgos (art 387)	0	12,5	0	0680
c) Riesgo de tipo de cambio (art 351-354)	0	12,5	0	0520
c) Riesgo de liquidación (art 378-380)	0	12,5	0	0490
c) Riesgo de materias primas (art 355-361)	0	12,5	0	0520
d) Riesgo valoración de los OTC (art 381-386)	0	12,5	0	0640
f) Riesgo de contraparte (art 271-311)	Va con a)		Va con a)	0004
TOTAL			170	

OPCIÓN B)	Importe	x 12,5	
Fondos propios basados en gastos fijos generales (Art 97)	427,80	12,5	5.347,53

Art 95 IMPORTE EXPOSICIÓN AL RIESGO

5.348

Para el cálculo de los riesgos descritos anteriormente, Talenta aplica los siguientes criterios:

- + Riesgo de crédito y contraparte: Método estándar (art 111-141)
- + Riesgo operativo: No aplica
- + Riesgo de mercado: No aplica
- + Riesgo de tipo de cambio: No aplica
- + Riesgo de materia primas: No aplica
- + Riesgo de valoración OTC : No aplica
- + Riesgo de liquidación: No aplica

Talenta, cumple holgadamente los requerimientos de fondos propios, cumpliendo en todo momento los requisitos establecidos en el artículo 92, y que se trasponen a la tabla siguiente como “MÍNIMO”.

A la izquierda se determina el porcentaje que tiene Talenta a 31/12/2018.

	TALENTA		MÍNIMO
Ratio Capital Nivel 1 Ordinario	13,37	>	4,50%
Ratio Capital Nivel 1	13,37	>	6%
Ratio de Capital total	13,37	>	8%

Talenta, en su estructura de planificación del capital, permite determinar y anticiparse a futuras necesidades de capital en base al perfil global de riesgos de la Agencia y a las previsiones futuras de crecimiento del plan de negocio.

El objetivo es mantener siempre los niveles de solvencia a largo plazo exigidos por la regulación, además de unos fondos propios superiores a los estipulados, garantizados por los resultados positivos que espera obtener la Agencia en los futuros años.

VI.- INFORMACIÓN SOBRE LA POLÍTICA Y PRÁCTICAS DE REMUNERACIÓN

Siguiendo las instrucciones que actualmente establece el primer apartado del artículo 450 del Reglamento 575/2013, las empresas que prestan servicios de inversión están obligadas a incorporar al Informe sobre Solvencia, la información sobre su política y prácticas de remuneración,

Por tanto, atendiendo a lo anteriormente expuesto, y al objeto de cumplir con la legislación vigente, Talenta hace pública la información relativa a las remuneraciones de los Consejeros y empleados cuyas actividades profesionales incidan de manera significativa en el perfil de riesgo de la Sociedad.

Personal identificado como colectivo que puede incidir de manera significativa en el riesgo

El artículo 189.5 del TRLMV dispone que “Las Empresas de Servicios y Actividades de Inversión presentarán a la CNMV cuanta información esta les requiera para el cumplimiento de las obligaciones en materia de remuneraciones”.

Asimismo, de conformidad con el artículo 189.bis, apartado 3, TRLMV “las Empresas de Servicios y Actividades de Inversión tendrán a disposición de la CNMV en todo momento una lista actualizada indicando las categorías de empleados cuyas actividades profesionales incidan de manera significativa en su perfil de riesgo”.

En este sentido, deben ser objeto de especial análisis aquellos profesionales de la entidad que puedan catalogarse como altos directivos, tomadores de riesgo responsables en la función de control, o todos aquellos que alcancen un nivel remunerativo equivalente al de los altos directivos o tomadores de riesgos y puedan suponer un impacto significativo sobre el perfil de riesgo de la entidad.

+ Miembros del Consejo de Administración.

Ninguno de los consejeros desempeña funciones ejecutivas en la Sociedad, a excepción de D.Carlos Cabanas que ejerce funciones de Consejero Delegado.

+ Altos directivos.

La competencia, autonomía o responsabilidad para fijar objetivos generales de la Sociedad y, en particular, aquellos que puedan determinar una elevación del perfil general de riesgo de la Sociedad está en manos de las personas que se indican a continuación, entendiéndose, por tanto, dentro del colectivo identificado a los efectos de este Informe:

- Consejero delegado

- Director Departamento de Gestión

- Director Departamento Financiero

El resto de directivos de la Sociedad no desempeñan funciones que revelen su condición de colectivo identificado a los efectos de este Informe.

+ Tomadores de riesgo.

La Sociedad realiza una gestión del riesgo dirigida, coordinada y supervisada en todo momento por los órganos de gobierno de la Sociedad.

Las decisiones relevantes en cuanto a los riesgos son participadas por el Consejo de Administración o el responsable de la Unidad de Gestión de Riesgos. Por tanto, se incluye al responsable de la Unidad de Gestión de Riesgos, D. Augusto Berni dentro del colectivo identificado a los efectos del presente Informe.

+ Unidades de Control Interno.

Se trata de las Unidades de Gestión de Riesgos, Auditoría Interna y Cumplimiento Normativo.

El responsable de la Unidad de Gestión de Riesgos ya ha sido incluido dentro del colectivo identificado en el apartado anterior.

Por lo que respecta a la función de Auditoría Interna, ésta integrada por J&A GARRIGUES, S.L.P.

La Unidad de Cumplimiento Normativo está integrada por D.Jorge Tusell Gómez.

Política retributiva

Talenta cuenta con una Política retributiva poco compleja en la que los empleados de los distintos departamentos cuentan con una remuneración fija y una remuneración variable en función del desempeño personal.

Por su parte, los consejeros ejecutivos cuentan con una remuneración fija suficiente y una remuneración variable en función de la facturación de la Sociedad.

En ambos casos, el componente fijo de la retribución constituye una parte suficientemente elevada de la remuneración total de los empleados y consejeros ejecutivos.

La gestión y las directrices retributivas de Talenta corresponden al Consejo de Administración, que establece y aprueba los diferentes sistemas retributivos. El Consejo de Administración revisa los sistemas retributivos, como mínimo, una vez al año.

Las siguientes personas asumen las funciones del Comité de Remuneraciones de Talenta:

- D. Jorge Tusell Gómez
- D. Carlos Cabanas Rodríguez
- Dña. Vanessa Llopart Gregori

Existe una relación directa entre la remuneración de los consejeros ejecutivos y los resultados de la Sociedad, establecidos en función de la facturación mensual de la Sociedad. No obstante, dicha retribución no obedece a su condición de miembros del Consejo de Administración, dado que el cargo de consejero no es remunerado, sino a las funciones ejecutivas desarrolladas para Talenta. La retribución variable de los empleados, se establece en función de una evaluación del desempeño de las tareas encomendadas, que depende del puesto y el departamento asignado.

La política retributiva no incentiva a la realización de actuaciones que puedan aumentar el perfil de riesgo de la Sociedad. El sistema de retribución variable cuenta con mecanismos suficientes de alineación de los riesgos con la retribución que impiden que los empleados identificados puedan alcanzar mayores niveles de cobro a través de una mayor asunción individual de riesgos.

Dada su condición de Agencia de Valores, Talenta no opera por cuenta propia ni concede crédito a sus clientes. Así mismo las operaciones de intermediación que efectúa Talenta por cuenta de sus clientes se ejecutan y cierran de manera simultánea, con lo que no se mantienen posiciones abiertas de riesgo mitigando de este modo el riesgo operativo. Por tanto, la retribución variable que es abonada a los empleados y directivos de la Sociedad no está ligada en modo alguno a los riesgos asumidos por la Sociedad sino que se basa en la evaluación del desempeño y en los ingresos efectivamente generados por la Sociedad, que no sólo se han devengado sino que también se han cobrado en el momento del pago de dichas remuneraciones.

Talenta ha decidido no aplicar, entre otros; (i) el pago de parte de la retribución variable a través de la entrega de acciones u otros instrumentos de patrimonio, (ii) el diferimiento. La inclusión de un elemento de retribución en acciones tendría importantes costes administrativos y económicos para la Sociedad y ocasionaría una tensión al alza sobre las retribuciones como consecuencia de la pérdida de liquidez de las mismas por parte de los empleados que percibieran parte de su remuneración de esta forma. Los componentes variables de la remuneración son únicamente retribuciones dinerarias, en función de los resultados de la compañía o del desempeño profesional.

Ámbito de Actividad	ALTA DIRECCIÓN	JEFES DEPARTAMENTO	EMPLEADOS DEPARTAMENTOS
Remuneración fija	167.773	75.000	95.926
Remuneración variable	195.005	60.242	12.757
Ratio variable/fijo en %	116,23%	80,32%	13,30%
Nº Beneficiarios	3	2	8

A 31 de diciembre de 2018, Talenta contaba con 5 profesionales, cuyas actividades inciden de manera importante en el perfil de riesgo de la sociedad:

- + Consejero delegado
- + Director de Riesgos
- + Director de Gestión
- + Director Financiero
- + Director Inversiones Alternativas

- a) Información sobre remuneraciones desglosada por altos directivos y empleados cuyas actividades inciden en el perfil de riesgo.

Categoría	(i)			(ii)	(iii)	(iv)	(v)	(vi)
	Fija	Variable	Benefic.					
ALTA DIRECCIÓN	167.773,15	195.005,12	3					
JEFE DEPARTAMENTO	75.000,00	60.242,47	2					
EMPLEADOS	0	0	0					
TOTAL FIJO / TOTAL RECIBIDO	48,75%							
TOTAL VARIABLE / TOTAL RECIBIDO	51,25%							
TOTAL FIJO / TOTAL VARIABLE	95,11%							

- (i) Las cuantías de la remuneración para el ejercicio financiero, divididas en remuneración fija y variable, y el número de beneficiarios
- (ii) Las cuantías y la forma de la remuneración variable, divididas en prestaciones pecuniarias, acciones, instrumentos vinculados a las acciones y de otro tipo.
- (iii) Los importes de las remuneraciones diferidas pendientes de pago, desglosados por partes atribuidas y no atribuidas.
- (iv) Las cuantías de la remuneración diferida concedida durante el ejercicio financiero, pagadas y reducidas mediante ajustes por resultados.
- (v) Los pagos por nueva contratación e indemnizaciones por despido efectuados durante el ejercicio financiero, y el número de beneficiarios de dichos pagos.
- (vi) Las cuantías de las indemnizaciones por despido concedidas durante el ejercicio financiero, el número de beneficiarios y el importe máximo de este tipo de pagos abonados a una sola persona.

- b) Información sobre remuneraciones superiores al 100% del componente variable, comunicadas a CNMV.

Con fecha 16 de octubre de 2018 se comunicó a la CNMV, el acuerdo de la Junta General de Accionistas de fecha 21 de septiembre de 2018 en el que se aprobó que la remuneración variable del Consejero Delegado podía, en su caso, superar el cien por cien (100%) del componente fijo de la remuneración total, siempre que no fuera superior al doscientos por ciento (200%) del componente fijo.

Información relativa al apartado 1. 1) del artículo 450 del Reglamento (UE) 575/2013:

No hay ninguna persona que perciba una remuneración igual o superior a 1 millón de euros.

Barcelona, a 17 de julio de 2019.